Bogotá D.C. 03 de noviembre 2026

Cuenta de Cobro No 1

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME Nit: 830.000.282-1

DEBE A:
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER

LA SUMA DE:
Tres millones trecientos cuarenta y un mil quinientos veinte pesos m/cte ($3.341.520)

POR CONCEPTO DE:

Primer pago cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para validar los conceptos asociados a los proyectos que se presenten a fondos o mecanismos de financiación, bajo la evaluación de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Correspondiente al periodo del 19 al 31 de OCTUBRE de 2026 de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.10075515 de fecha 19 de ENERO de 2026 se anexan planillas de seguridad social y ARL N° NI – 830000282 correspondiente al mes de OCTUBRE de 2026.

Lugar de prestación de servicios
Bogotá D.C.

OCTUBRE 19 - OCTUBRE 31 de 2026

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomaré costos ni deducciones asociados al presente ingreso, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto único reglamentario 1625 de 2016.

Cordialmente,



DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1020803618 de BOGOTA
Celular: 3177625974
Dirección: Calle 24 28 20
Bogotá D.C.

Correo Electrónico personal: diadelgadosa@unal.edu.co

PAGO No.	PERIODO A PAGAR	19 al 31 de octubre de 2026	FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DD	MM	AA
1				03	11	2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
Nombre/ Razón Social	Diana Alejandra Delgado Santander	**No. Identificación C.C o C.E**	1020803618	**Contrato No.** ***CO1.PCCNTR.10075515***
Fecha inicio	19-01-2026	**Fecha Final**	31-12-2026	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para validar los conceptos asociados a los proyectos que se presenten a fondos o mecanismos de financiación, bajo la evaluación de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO REPORTADO (Relacionar el link de evidencias)**
1	Validar o evaluar los componentes técnicos y financieros de los proyectos del sector de energía eléctrica, verificando el cumplimiento de requisitos conforme a los lineamientos establecidos por la UPME, así como los términos establecidos en la normativa correspondiente.	Seguimiento para los procesos de validación de los siguientes proyectos: • Concepto INTEGRADO SGR BPIN 2026707170003 V2 • Concepto INTEGRADO SGR BPIN 2025548100002 V2 • Concepto INTEGRADO SGR BPIN 2024137440070 V6
2	Emitir conceptos técnicos y financieros estructurados y justificados, que respalden la toma de decisiones sobre la viabilidad de los proyectos evaluados.	Evaluación y emisión de los siguientes conceptos: • AJUSTE CTUS SGR BPIN 20201301011920 V3
3	Participar en mesas técnicas de acompañamiento a los formuladores, aportando criterios técnicos para la revisión, ajuste y definición de aspectos clave en los proyectos energéticos.	Participación en las siguientes mesas técnicas: • Miércoles, 21 de octubre·9:00 – 10:00am: Mesa Técnica UPME - Mocoa Bpin 2025860010012 • Martes, 27 de octubre·8:00 – 9:00am - Mesa Técnica UPME - Mocoa Bpin 2025860010012
4		

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

	Contribuir en la actualización y definición de criterios y/o lineamientos aplicables a los procesos de evaluación, en concordancia con el procedimiento de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos.	Participación en las siguientes reuniones asociadas a esta actividad: • Miércoles, 21 de octubre·11:00am – 12:00pm: Aclaraciones AP
5	Las demás que le sean asignadas por su supervisor en el marco de sus funciones y obligaciones contractuales	Participación en las siguientes actividades: • Martes, 27 de octubre·2:00 – 3:30pm - (Virtual) Inducción GIT de evaluación de proyectos • Apoyo en la curva de aprendizaje del profesional Pablo Aguirre

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.
2	Me permito declarar bajo la gravedad de juramento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 y el Parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario, que el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social se realizó teniendo en cuenta el valor del 40% (IBC) de los ingresos percibidos por el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.10075515, suscrito con la UPME. Se anexa planilla de pago de seguridad social número 1086319643 correspondiente al mes octubre de 2026.

NOTAS: Una vez radicada la cuenta de cobro del mes respectivo en la entidad, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe de actividades, el certificado de cumplimiento debidamente firmado, junto con la planilla de pago de seguridad social y demás anexos de la cuenta cobro radicados.

Lo anterior, con el lleno de requisitos de la circular interna del trámite de pagos de la UPME, vigente al momento de la radicación.

CONTRATISTA	
FIRMA	 **Nombre: DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER** **CC: 1020803618**

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-29, 11:46:15 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1086319643

Periodo Cotización: octubre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 29/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER		
Documento	CC1020803618	**Dirección**	CR 67B #45 - 68 APTO 206 EDIF LA CAPILLA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3177625974
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020803618	DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER	59	00	X																0	12	12	12	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.336.608	$ 213.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.336.608	$ 167.100	0,522	$ 1.336.608	$ 7.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.336.608	$ 1.336.608	$ 1.336.608	$ 0	$ 213.900	$ 167.100	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.000	$ 0	$ 388.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Señores
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Bogotá,

Yo, Diana Alejandra Delgado Santander, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020803618, expedida en la ciudad de Bogotá en cumplimiento de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022,me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral, legal o reglamentaria se aplique lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario.

2. Para la depuración de la base de retención en la fuente por rentas de trabajo, como contratista debo manifestar bajo la gravedad de juramento que no se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación la puedo efectuar en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar de acuerdo con lo establecido en numeral 6 del Artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del artículo 387 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

DEDUCCIONES:

SI	NO	CONCEPTO

X		Solicito deducción por Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores.* *Se deberá adjuntar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Efectué pagos por salud durante el año anterior, entendiéndose como tal pagos por contrato de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada del trabajador, mi cónyuge, y mis hijos y dependientes), o Pagos por Seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*

**Dependientes

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	**NO**	**Concepto**	**Documento para acreditar deducción**
	X	Tengo_ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo lagravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de __hijo(s) entre 18 y 25 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pagode matrícula cancelado.
	X	Tengo_ hijo(s) mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.

	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal
	X	Tengo parientes de crianza declarados por un juez de familia en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2388 de 2024, por tal razón serán objeto de las deducciones de renta por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario colombiano.	Declaración de juez de familia

4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 126-1 y 126-4 del estatuto tributario se pueden aplicar las siguientes exenciones en rentas de trabajo:

RENTAS EXENTAS:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, tal como lo establece el articulo 126-1 del ET.
	X	Las cuentas de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realiza préstamos hipotecarios y/o en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T.

No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el contratista a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI X NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI___NO X sea aplicada una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en el presente artículo.

Cordialmente,



Nombre: Diana Delgado Santander
CC. 1020803618 de Bogotá
Correo Electrónico: diana.delgado@upme.gov.co
Celular: 3177625974

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, 14 de noviembre de 2025

DIANA

Número de Obligación: 90000380659

Continuamos construyendo juntos la historia de la financiación de tu inmueble. ¡Estamos felices de ser parte de este proceso!

Conoce a continuación las condiciones que tendrá tu financiación durante su vigencia: Ten presente que "Los saldos aquí informados, corresponden a las condiciones del crédito al momento del desembolso"

Datos del Inmueble Financiado	
Dirección del Inmueble:	CONJUNTO RESIDENCIAL MERIDIANO 3026 CLUB HOUS E PR
Municipio:	BOGOTÁ
Departamento:	BOGOTÁ

Datos de la Obligación			
Fecha de Desembolso:	2025/11/14	Vencimiento de la Obligación:	2040/11/14
Plazo en Meses:	180	Tasa Efectiva Anual (EA):	%13,20
Tasa de Interés Mensual:	%1,04	Valor Desembolso en Pesos:	$120.000.000,00
Tipo de Crédito:	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA > VIS		
Plan de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS		

Titulares y Cotitulares		
Documento	Apellidos y Nombre	Tipo de Relación
1020803618	DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER	Titular

El valor de las cuotas de tu crédito serán de $1.488.670,59 y deben ser canceladas todos los 14 de cada mes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, 14 de noviembre de 2025

Plan de pagos financiación en pesos

Número de Obligación	Tasa Efectiva Anual (EA)
90000380659	%13,20

N° de Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota en Pesos	Valor Seguros	Valor Total a Pagar
1	2025/12/14	$1.441.412,59	$47.258,00	$1.488.670,59

Nota: la vigencia anual de los seguros rige a partir del 1° de noviembre de cada año, por tanto el valor asegurado y primas se ajustarán en estas fechas.

Recuerda que cuentas con nuestros canales de atención para resolver todas tus inquietudes y necesidades:

Sucursal virtual: www.bancolombia.com

Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá (601) 343 0000 - Medellín (604) 510 9000 - Cali (602) 554 0505 - Barranquilla (605) 361 8888 - Cartagena (605) 693 4400 - Bucaramanga (607) 697 2525 - El resto del país 01 800 09 12345

Red de sucursales del país.

Cordialmente,

Juan Camilo Arango Aristizábal.

Líder Negocio Inmobiliario.
Bancolombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER** identificado(a) con cédula ciudadanía número **1020803618** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON** No. **065000220** aperturada el **6** de **octubre** de **2023** cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **28**días del mes de **agosto** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta 10 dígitos	**0065000220**
Cuenta 16 dígitos	**0065000200000220**
Cuenta 20 dígitos	**00130065000200000220**

Firma autográfica

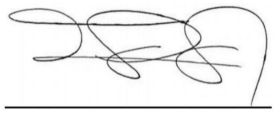

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/10/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1020803618	DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: Cra 67b #45-68 apto 206 Teléfonos: 3177625974

Dirección electrónica: diadelgadosa@unal.edu.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 22/02/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2: 74902 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058407709

(415)7707212489984(8020) 000014105840770 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 8 0 3 6 1 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 0 3 6 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	SANTANDER	DIANA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 67 B 45 68

42. Correo electrónico: diadelgadosa@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 6 2 5 9 7 4	4 6 0 2 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-05 / 09:41:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER identificado con CC. 1020803618 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 830000282		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/10/16	**Fecha inicio contrato**	2026/10/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29102026N1020803618A24351453.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033810227

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
1.- OBJETO	180-70 Prestar servicios profesionales para validar los conceptos asociados a los proyectos que se presenten a fondos o mecanismos de financiación, bajo la evaluación de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).
2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Validar o evaluar los componentes técnicos y financieros de los proyectos del sector de energía eléctrica, verificando el cumplimiento de requisitos conforme a los lineamientos establecidos por la UPME, así como los términos establecidos en la normativa correspondiente. 2. Emitir conceptos técnicos y financieros estructurados y justificados, que respalden la toma de decisiones sobre la viabilidad de los proyectos evaluados. 3. Participar en mesas técnicas de acompañamiento a los formuladores, aportando criterios técnicos para la revisión, ajuste y definición de aspectos clave en los proyectos energéticos. 4. Contribuir en la actualización y definición de criterios y/o lineamientos aplicables a los procesos de evaluación, en concordancia con el procedimiento de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos. 5. Las demás que le sean asignadas por su supervisor en el marco de sus funciones y obligaciones contractuales.
3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta. 3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso. 6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato. 8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos. 11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo. 12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales. 13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine. 16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. 17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato. 18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
4.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME	1. Designar el supervisor del contrato. 2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato. 3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. 5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5.- PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES y VEINTE (20) DÍAS,** sin pasar del 31 de diciembre de 2026, lo que primero suceda, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.
6.- VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.276.800,00).** Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna. Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera.
7.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.353.800,00),** conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "*requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – Upme*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	• *El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.* • Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios. • El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados. Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios; En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.
8.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se pagará con cargo al CDP No**. 86026.**
9.- CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de gestión documental. Forma parte integral del contrato: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (iii) el Registro Presupuestal.
10.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El **CONTRATISTA** declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
11.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá efectuarse previo al trámite de pago mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente y aplicable en el mes del respectivo pago. En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del **CONTRATISTA**. Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024, la entidad procederá a realizar el pago del aporte en el Pilar Contributivo, para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza expresamente, con la firma del presente contrato, el descuento directo de los montos de las cotizaciones obligatorias por el servicio prestado.

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
12.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del **CONTRATISTA**, sin que ello impida que la **UPME** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
13.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y el **CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME**.
14.- CESIÓN DE LAS PARTES	Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la **UPME**.
15.- PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **UPME** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **UPME** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD y RESERVA	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo el **CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.
17.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO	El lugar de ejecución contractual será en la ciudad de **Bogotá D.C.** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
18.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDAD	El **CONTRATISTA**, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
ES Y PROHIBICIONES	leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19.- INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
20.- AMBIENTAL	El **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante la **UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial del **CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
21.- COMPROMISO ANTICORRUPCION	El **CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la **UPME** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
22.- GASTOS	Las partes declararán que los costos en que incurra el **CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por el **CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual.
23.- GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un

Contrato No. CO1.PCCNTR.10075515
DIANA ALEJANDRA DELGADO SANTANDER
C.C. 1.020.803.618

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **no se solicita la constitución de garantías** respecto del presente contrato.
24.- SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por: **LUIS ANDRÉS PRIETO MATEUS PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 del GIT EVALUACIÓN DE PROYECTOS de la OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE FONDOS.** El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.
25.- CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3.- Por las demás causales establecidas en la ley.
26.- LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Manual de Contratación de la **UPME**, los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión están exentos de la liquidación.
27.- NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación el Manual de Contratación de la **UPME**, vigente al momento de la suscripción.
28.- NOTIFICACIONES	Para efectos de la notificación, se tendrán en cuenta los siguientes datos: UPME: correspondencia@upme.gov.co Contratista: diadelgadosa@unal.edu.co
29.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de sus partes en el SECOP II. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente y la afiliación del **CONTRATISTA** a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Motivo
Enero 2026	1	Creación del formato

UPME	INDUCCIÓN SG-SST	Código: F-TH-06
		Fecha: 02/09/2024
		Versión: 2

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	Diana Alejandra Delgado Santander
CARGO	Contratista
No IDENTIFICACIÓN	1020803618
JEFE INMEDIATO	Dora Liliam Castaño Ramirez

II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Definición de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x
2. Política y objetivos del Sistema de Gestión de SST.	x
3. Divulgación de Riesgos y Peligros.	x
4. Concepto de enfermedad Laboral.	x
5. Concepto de Accidente de Trabajo.	x
6. Procedimientos de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	x
7. Comité Paritario SST y Comité de convivencia.	x
8. Brigada de Emergencias.	x
9. Rutas de evacuación y punto de encuentro.	x
10. Política de Desconexión Laboral	x

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Cristian Eliecer Bedoya González FECHA: 19/10/2026

MARQUE CON UNA (**X)** EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

III. MATERIAL ENTREGADO EN LA INDUCCIÓN .

1. Resolución elementos estratégicos del SG- SST.
2. Reglamento de higiene y seguridad .
3. Resolución de conformación del COPASST y el comité de convivencia.
4. Video ilustrativo con los procedimientos de emergencia, rutas de evacuación y punto de encuentro.
5. Cartilla del SGSST.

RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cristian Eliecer Bedoya González

Nota: Al firmar este documento manifiesto que he recibido satisfactoriamente la inducción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y me comprometo a leer el material entregado así como a cumplir con los reglamentos y normas de seguridad.

FIRMA TRABAJADOR: 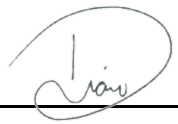

C.C. Expediente/hoja de vida y archivo SST 1020803618